

DOCUMENTO DE ACUERDO

ENTRE EL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE NICARAGUA

Y EL

CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA

PARA LA REALIZACION DE

INVESTIGACION EN SISTEMAS DE PRODUCCION AGRICOLA

PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES

-o-

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de Nicaragua (en adelante denominado "Ministerio") y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, de Turrialba, Costa Rica (en adelante denominado "CATIE").

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Nicaragua, con el fin de incrementar la producción agrícola en el país, ha iniciado un programa de investigación en sistemas de producción agrícola destinado a desarrollar mejoras sistemas de producción agrícola para el pequeño agricultor, que la permitan incrementar la producción, las oportunidades de empleo y sus ingresos;

Que el Ministerio desea expandir la investigación hacia regiones no cubiertas bajo el actual programa; y

Que el Ministerio reconoce que el CATIE posee los conocimientos y capacidad necesarios para cooperar y asesorar el Ministerio en la expansión de dicho Programa de investigación en Sistemas de Producción Agrícola,

ACUERDAN:

1. Propósitos del Acuerdo

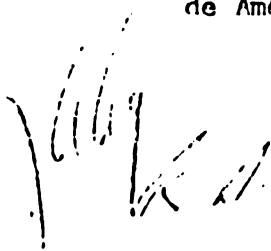
El programa está preparado específicamente para mejorar la situación económica del pequeño agricultor y su contribución a la economía nacional a través del mejoramiento de sus sistemas tradicionales de cultivo, teniendo como meta el in-

crecimiento de la producción, de las oportunidades de empleo y del ingreso del pequeño agricultor. El programa visualiza un enfoque cooperativo y multidisciplinario a través de la complementación de los recursos nacionales de investigación y extensión con los del CATIE y un programa coordinado entre los cinco países de América Central. Cada país determinará su participación con respecto a la selección de áreas experimentales y la asignación de personal técnico y otros recursos disponibles para fortalecer el trabajo cooperativo. Los resultados que se obtengan serán compartidos por cada país participante y por el CATIE.

2. Objetivos Específicos

Los objetivos del programa incluirán pero no estará limitados a los siguientes aspectos:

- a. Efectuar estudios en las regiones seleccionadas, tendientes a identificar los sistemas de producción agrícola en uso por los pequeños agricultores, mejorar dichos sistemas para aumentar la productividad de la tierra y, consecuentemente, aumentar la producción, las oportunidades de empleo, los ingresos y el nivel de vida en general del pequeño agricultor y su familia.
- b. Desarrollar los medios para que el pequeño agricultor haga uso de los sistemas mejorados a través de los servicios de información y extensión agrícolas, cooperativas agrícolas y de la mejor utilización de insumos tales como semillas, fertilizantes, insecticidad, pesticidas y otros.
- c. Entrenar personal profesional nacional en la conducción de investigación multidisciplinaria, el análisis y la interpretación de resultados y áreas relacionadas con el programa.
- d. Desarrollar un enfoque de investigación coordinada con los otros países de América Central.



3. Responsabilidades del Ministerio

Para el logro de los objetivos detallados en el punto 2, el Ministerio se responsabiliza de las siguientes actividades:

- a. Nombrar a un Líder Nacional del Programa, bajo la autoridad de la Dirección de Investigación.
- b. Organizar y activar un Grupo Técnico Nacional compuesto de personal profesional con experiencia necesaria para realizar investigaciones relativas al programa.
- c. Proporcionar los insumos necesarios para llevar a cabo el programa a nivel nacional.
- d. Nombrar un representante nacional ante el Comité Regional, colaborar con el mismo y con el CATIE en el desarrollo e implementación de un plan dirigido a la capacitación en América Central para realizar investigación en sistemas de producción agrícola en forma continua.

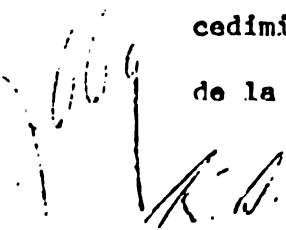
4. Responsabilidades del CATIE

Para el logro de los objetivos indicados en el punto 2, el CATIE se responsabiliza de las siguientes actividades:

- a. Nombrar, por su cuenta, un Especialista Residente con el fin de mantener un asesoramiento continuo al Líder Nacional del proyecto en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- b. Proporcionar asistencia técnica en reconocimientos y encuestas de campo y en trabajos de investigación.
- c. Preparar programas de entrenamiento para personal profesional nacional.

5. Responsabilidades Conjuntas del Ministerio y del CATIE

- a. Organizar un Comité Nacional responsable para la implementación de procedimientos normativos de las actividades del Grupo técnico Nacional y de la coordinación de actividades nacionales de investigación del programa,

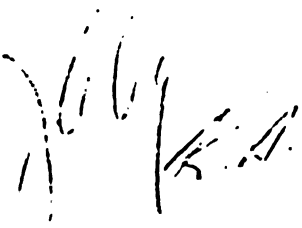


con los del CATIE. El Comité incluirá pero no estará limitado a representantes de Instituciones Nacionales, el Servicio de Consulta y Capacitación, la Dirección de Planificación Sectorial Agropecuaria, el Instituto de Bienestar Campesino, el Consejo Nacional de Planificación.

El Comité además incluirá específicamente al Representante del IICA en Nicaragua.

- b. Constituir, conjuntamente con los Representantes Nacionales de los otros países centroamericanos, un Comité Regional responsable de la coordinación regional de la investigación en sistemas de producción agrícola, el intercambio sistemático de recomendaciones y relacionar al programa con la Comisión Coordinadora de los Ministerios de Agricultura de América Central, a través de SIECA. El Comité incluirá pero no estará limitado a representantes de los Comités Nacionales.
 - c. Preparar un calendario de trabajo, considerando los aspectos de investigación, entrenamiento y asistencia técnica necesaria para el programa.
 - d. Coordinar todas las actividades nacionales y regionales durante todo el período de la duración del programa.
 - e. Formular procedimientos y técnicas para investigación y su aplicación.
6. Utilización de Instituciones Agrícolas en el Programa

Las partes firmantes convienen en que los medios y las capacidades de cualquier institución agrícola nacional, previa aprobación del Ministerio, sean utilizadas en la implementación del programa, siempre y cuando dicha institución acepte regirse por los objetivos del programa.



7. Impuestos

El Gobierno de Nicaragua acepta que todo personal contratado por el CATIE, que ingrese al país con propósitos relacionados con el programa, y todo equipo y suministros a ser utilizados en el programa, sean exentos de impuestos aduaneros y otros que normalmente impone el Gobierno, amparado en el convenio existente entre el Gobierno de Nicaragua y el IICA, del cual el CATIE es un programa asociado.

8. Bases Operativas Anuales

- a. El Ministerio llevará a cabo el programa ampliado de investigación en el país, en colaboración con el CATIE, bajo un plan anual, considerado la localización de áreas experimentales, realización de encuestas, selección de personal para entrenamiento, determinación de necesidades de entrenamiento y la preparación de un calendario de entrenamiento anual. Los compromisos para el año 1975-1976 se encuentran establecidos en el Anexo 1 del Apéndice. Los compromisos para años subsiguientes serán establecidos oportunamente y considerados como parte del presente acuerdo.
- b. Los compromisos del CATIE, para el año 1975-1976, se encuentran establecidos en el Anexo 2 del Apéndice. Los compromisos para años subsiguientes serán establecidos oportunamente y considerados como parte del presente acuerdo.
- c. Este convenio dará apoyo especial a las investigaciones en sistemas de producción que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, realice en coordinación con el Instituto de Bienestar Campesino en sus programas de investigación en sistemas de producción agrícola para el pequeño agricultor.

9. Limitaciones

El presente documento de acuerdo no compromete en lo absoluto al Gobierno

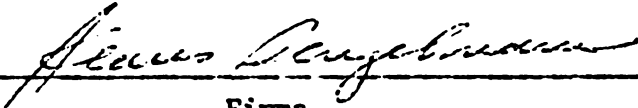
de Nicaragua a reconocimiento, donación o contribución de ninguna clase al CATIF más allá de lo establecido por este Documento y Programadas y presupuestadas dentro de las actividades normales del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

10. Enmiendas

Este acuerdo puede ser enmendado en cualquier tiempo, mediante acuerdo firmado y ejecutado por ambas partes.

En aceptación de los puntos antes detallados, ambas partes firman el presente acuerdo:

Por MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE NICARAGUA


Firma

Klaus Sengelmann

Nombre

Ministro de Agricultura y Ganadería

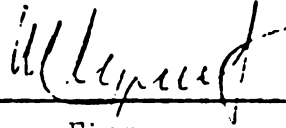
Cargo

31 de octubre 1975

Fecha



FOR CENTRO AGRICOLICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA (CATIE)



Firma

Manuel Elgueta Guerin

Nombre

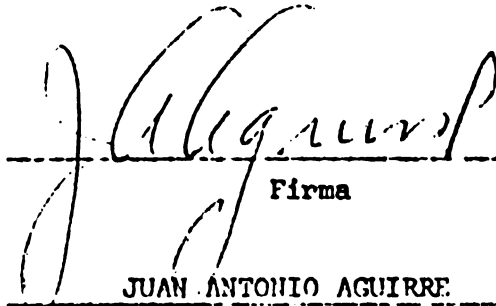
Director

Cargo

31 de octubre 1975

Fecha

Por INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA (IICA)



Firma
JUAN ANTONIO AGUIRRE

Nombre

Representante del IICA en Nicaragua

Cargo

31 de octubre 1975

Fecha

Anexo: Apéndice (Anexos 1 y 2)

A P E N D I C E

ANEXO I

COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE NICARAGUA
PARA EL PERIODO 1º DE SETIEMBRE DE 1975 A 31 DE OCTUBRE DE 1976

-0-

1. Nombrar un Líder de Proyecto para trabajar con el Coordinador del CATIE, y su personal técnico.
2. Permitir la participación del Director Nacional de Investigaciones, o su representante, en las decisiones de política, localización de áreas de trabajo y en las reuniones periódicas del Comité Regional para Investigación en Sistemas de Producción para el Pequeño Agricultor.
3. Seleccionar personal técnico para entrenamiento.
4. Permitir la participación de personal profesional nacional en encuestas e investigaciones de campo.
5. Proporcionar facilidades de transporte para el personal técnico nacional.
6. Proporcionar los materiales necesarios para la conducción de los experimentos de campo.
7. Obtener áreas para la instalación de experimentos en fincas de pequeños agricultores o en estaciones experimentales.
8. Proporcionar una oficina y servicios de secretariado para el personal residente del CATIE. Su localización debe ser lo más cercana posible a la oficina del Líder del Proyecto.

_____ooooooooo_____

ANEXO 2

COMPROMISOS DEL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA
PARA EL PERIODO 1º DE SETIEMBRE DE 1975 A 31 DE OCTUBRE DE 1976

- o -

1. Nombrar un Especialista Residente adscrito al Programa Nacional, pagado por el CATIE.
2. Preparar programas de entrenamiento para personal profesional nacional.
3. Asegurar participación del personal profesional del CATIE, en Turrialba, Costa Rica, en el planeamiento y ejecución de encuestas e investigaciones de campo comprendidas en el Programa Nacional.
4. Proporcionar servicios de Laboratorio, biblioteca, computación e información, para los programas nacionales y regionales.
5. Asesorar en la preparación de reuniones y conferencias a nivel nacional y regional, para el intercambio de información y planeamiento de las investigaciones de campo.